



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3732

BUENOS AIRES,

19 ABR 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-3569-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM Nros. 46.762, 47.008 y 47.164 cuya titularidad corresponde a la firma VISION CENTER S.A. no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3732

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de inscripción en el REM Nros. 46.762, 47.008 y 47.164 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

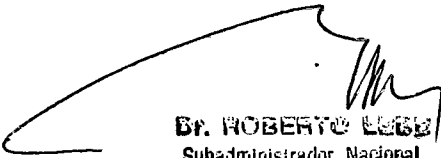
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al titular de los registros; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-3569-17-1

DISPOSICIÓN Nº

3732

rs

  
Dr. ROBERTO LEIZAOLA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.